



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CON LA INFORMACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE AVISOS PUBLICITARIOS EN LA RED VIAL NACIONAL PARA LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE TRÁNSITO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Fiscalización de Tránsito

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una (01) persona natural que brinde servicio de apoyo en la elaboración y actualización de la base de datos con la información de la fiscalización de avisos publicitarios en la Red Vial Nacional para la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito de la SUTRAN.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: "PROGRAMACION DE FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE UBICACIÓN DE AVISO PUBLICITARIOS EN LA RED VIAL DE ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA", con Código: AOI00134600689, así como en el Art 46° inc. c) del ROF; "*Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la Red Vial de competencia de SUTRAN*".

4. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio de apoyo en la elaboración y actualización de la base de datos con la información de la fiscalización de avisos publicitarios en la Red Vial Nacional que servirá para el seguimiento, análisis y estadísticas en relación a la fiscalización de avisos publicitarios, así como insumos para la programación de la fiscalización de avisos publicitarios.

De acuerdo al artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito es la unidad orgánica encargada de supervisar y fiscalizar el tránsito en la red vial de competencia de la SUTRAN; de gestionar el sistema de imposición de papeletas por infracción al tránsito; de fiscalizar el cumplimiento de las normas en avisos publicitarios y de supervisar la correcta señalización de las vías y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en relación con los accidentes de tránsito.

Asimismo, la actividad POI a la cual dará cumplimiento esta contratación es la: "Programación de fiscalización del cumplimiento de las normas sobre ubicación de aviso publicitarios en la red vial de ámbito de nuestra competencia", con Código: AOI00134600689.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General. - Contratar a un proveedor con personería natural que brinde el servicio de apoyo en la elaboración y actualización de la base de datos con la información de la fiscalización de avisos publicitarios en la Red Vial Nacional para la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito de la SUTRAN.

Objetivo Específico. - Registrar en una base de datos la información detallada con toda la información técnica y administrativa generada por la fiscalización avisos publicitarios en la Red Vial Nacional, dicha información es extraída de los informes técnicos realizados por la Unidades Desconcentradas de la SUTRAN y de los documentos generados por los Sistemas de SUTRAN. Asimismo, la revisión de dichos informes técnicos a fin de generar el reporte de informes observados y se elabore el documento de gestión para ser derivados a otras unidades orgánicas de SUTRAN.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades que comprende el servicio del primer entregable

	ACTIVIDADES	CANTIDAD
a)	Apoyo en la elaboración y actualización de una base de datos con la información de la fiscalización de avisos publicitarios en la Red Vial Nacional extraída de los informes técnicos emitidos por las Unidades Desconcentradas de SUTRAN. Asimismo, el registro de los documentos generados en atención a los informes técnicos de las Unidades Desconcentradas.	Mínimo 40 registros.
b)	Descarga de proveídos y sus documentos adjuntos del SGD en relación a los memorandos de las Unidades Desconcentradas con el resultado de la fiscalización de avisos publicitarios, (Descargos de administrados, denuncias, documentos de gestión entre otros)	Mínimo 40 proveídos
c)	Revisión de los informes de inspección de los inspectores en relación a la fiscalización de avisos publicitarios en la Red Vial de competencia de la SUTRAN, a fin de generar el reporte de informes observados y elaborar el documento de gestión.	Mínimo 20 informes revisados
d)	Apoyo en la elaboración y actualización de una base de datos con información de los accidentes de tránsito ocurridos en la Red Vial Nacional extraída de las Notas informativas emitidas por la PNP.	Mínimo 150 registros.

6.2 Actividades que comprende el servicio del segundo entregable

	ACTIVIDADES	CANTIDAD
a)	Apoyo en la elaboración y actualización de una base de datos con la información de la fiscalización de avisos publicitarios en la Red Vial Nacional extraída de los informes técnicos emitidos por las Unidades Desconcentradas de SUTRAN. Asimismo, el registro de los documentos generados en atención a los informes técnicos de las Unidades Desconcentradas.	Mínimo 40 registros.
b)	Descarga de proveídos y sus documentos adjuntos del SGD en relación a los memorandos de las Unidades Desconcentradas con el resultado de la fiscalización de avisos publicitarios, (Descargos de administrados, denuncias, documentos de gestión entre otros)	Mínimo 40 proveídos



c)	Revisión de los informes de inspección de los inspectores en relación a la fiscalización de avisos publicitarios en la Red Vial de competencia de la SUTRAN, a fin de generar el reporte de informes observados y elaborar el documento de gestión.	Mínimo 20 informes revisados
d)	Apoyo en la elaboración y actualización de una base de datos con información de los accidentes de tránsito ocurridos en la Red Vial Nacional extraída de las Notas informativas emitidas por la PNP.	Mínimo 150 registros.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Del Postor

a. Perfil:

- Técnico egresado de la carrera profesional de Computación e Informática o Estudios profesionales en la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas o Administración.

b. Requisitos/ Capacitaciones

- Persona Natural
- Contar con RUC Habido y Activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.

c. Experiencia:

Experiencia General

- Experiencia laboral general no menor de cuatro (04) años en el sector público o privado.

Experiencia Específica

- Experiencia laboral no menor de un (01) año en actividades relacionadas con registros de base de datos, tecnologías de información (TI) o actividades administrativas.

8. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).

El Proveedor contratado debe entregar dos (02) informes, sobre los resultados obtenidos de la actividad desarrollada en cumplimiento a lo descrito en el numeral 6 y de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer entregable:** El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá adjuntar una relación de 40 registros según lo indicado en el punto 6.1 inciso a), una relación de 40 documentos según lo indicado en el punto 6.1 inciso b), una relación de 20 informes revisados según lo indicado en el punto 6.1 inciso c) y una relación de 150 registros de base de datos según lo indicado en el punto 6.1 inciso d); debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- **Segundo entregable:** El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá adjuntar una relación de 40 registros de base de datos según lo indicado en el punto 6.2 inciso a), una relación de 40 documentos según lo indicado en el punto 6.2 inciso b) y una relación de 20 informes revisados según lo indicado en el punto 6.2 inciso c), una relación de 150 registros de base de datos según lo indicado en el punto 6.2 inciso d); debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, hasta los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

11. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, en dos (02) armadas, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo previamente contar con la conformidad de Subgerencia de Fiscalización de Tránsito en un plazo de quince (15) días calendarios de emitido la conformidad y de la siguiente manera:

- 1er pago luego de la conformidad del primer entregable
- 2do pago luego de la conformidad del segundo entregable

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad de servicio será otorgada por la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, dentro de un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles, luego de recepcionado los entregables.

13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación de los entregables, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. 1
 - Para obras: F = 0.15

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor al contratarse deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que se genera en el cumplimiento de sus actividades, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

16. ANTICORRUPCIÓN

EI CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Por otro lado, el **CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el **CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.

Documento firmado digitalmente
DITER HERNAN TORRES CHIPANA
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE TRÁNSITO